



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0029 DE 2018-03-23

Decreto No. 0051 del 2018-03-23 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, EN UN CAPÍTULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA RENTAS ADMINISTRADAS MUNICIPIOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -MUNICIPIO DE VILLAMARÍA"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO Y DESARROLLO</p>	<h1>#0051</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <p>23 MAR. 2018</p> 	  
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión 06</p>
		<p>Fecha de modificación 20/01/2016</p>

DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, EN UN CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA RENTAS ADMINISTRADAS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO” - MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS según Resolución 2502-1 del 16 de marzo de 2018, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas” y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto # 0513 del 26 de Diciembre de 2017 y publicado en Gaceta Departamental # 0193 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2018.
- Que mediante Resolución SSPD - 20164010054015 del 30 de septiembre de 2016, emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Municipio de Villamaría fue **DESCERTIFICADO** en Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo consiguiente los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para este sector el Departamento de Caldas los deberá incorporar en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, en un capítulo independiente que se denomina Rentas Administradas Municipios descertificados en SGP agua potable y saneamiento básico.
- Que mediante el Decreto Nacional 1484 de 2014, en su Artículo 14, parágrafo 2, el Gobernador incorporará mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar
- Que mediante el Decreto Nacional 1484 de 2014, en su Artículo 14, parágrafo 3°, el capítulo de rentas administradas por el Departamento no formará parte de sus ingresos corrientes, ni computan para el cálculo de los indicadores de la Ley 358 de 1998, la Ley 617 de 2001 y la Ley 819 de 2003. El Departamento dispondrá de su manejo de forma separada e independiente



 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN EQUILIBRIO</p>	<p style="font-size: 2em; text-align: center;">#0051</p> <p style="text-align: center;">DECRETO DE MODIFICACION </p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em;">23 MAR. 2018</p>	<div style="text-align: right;">    </div> <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	---	---

- Que según el último inciso del Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015 “Los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, serán administrados por el Departamento que asuma las competencias previstas en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007 o la norma que la modifique, complemente o sustituya”
- Que según el Numeral 2 del **Artículo 2.3.5.1.2.2.14** del Decreto 1077 de 2015 **Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico**, le corresponde al Departamento “Administrar, apropiar, incorporar, comprometer, ordenar el gasto y ejecutar los recursos asignados, los recursos de créditos y los recursos del balance del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento de los municipios y distritos descertificados, en el presupuesto del Departamento y llevar contabilidad en forma independiente disponiendo de una cuenta bancaria para cada municipio o distrito, de conformidad con el plan de desarrollo del municipio o distrito descertificado”
- Que mediante oficio S V 267 del 23 de marzo de 2018 la Secretaría de Vivienda solicita la incorporación al presupuesto del Departamento de Caldas de los recursos provenientes del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio descertificado de Villamaría.
- Que el presupuesto del SGP – APSB del Municipio de Villamaría para la vigencia 2018, se elaboró ajustado a los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de Caldas, en los cuales se estableció la distribución de los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico para la última doceava de la vigencia fiscal de 2017 y las doceavas para la vigencia 2018.
- Que la Unidad de Tesorería mediante Certificados Números 0009 de Febrero 08 de 2018 ha certificado la disponibilidad de los recursos bancarios del Municipio Descertificado del SGP APSB de Villamaría.
- Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, Recursos del Balance de la vigencia fiscal 2017 para 2018, correspondientes al SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio descertificado Villamaría, en un Capítulo Independiente, denominado Rentas Administradas Municipios Descertificados en SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC.
- Por lo antes expuesto

DECRETA

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN DESARROLLO</p>	<h1>#0051</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <p>23 MAR. 2018</p> 	  
	Código: FO-GF-04-005	
	Versión 06	
Fecha de modificación: 20/01/2016		

ARTICULO PRIMERO. Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, Capitulo Independiente, Rentas Administradas Municipios Descertificados en SGP Agua Potable y Saneamiento básico, para la vigencia fiscal de 2018

INGRESOS 2018						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
		1	1	9999	INGRESOS TOTALES	1.736.087.707
		11	11	9999	INGRESOS CORRIENTES	1.736.087.707
		1102	1102	9999	NO TRIBUTARIOS	1.736.087.707
		110202	110202	9999	TRANSFERENCIAS	1.736.087.707
		11020203	11020201	9999	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	1.736.087.707
		1102020301		9999	DEL NIVEL NACIONAL	1.736.087.707
		110202030101		9999	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	1.736.087.707
		11020203010109		9999	SGP PROPÓSITO GENERAL FORSOZA INVERSIÓN	1.736.087.707
0-0327	1118	1-10202030101090101	11020201	9999	S.G P Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados - Villamaría - CSF	1 344 010 051
0-0328	1118	1-10202030101090101	11020201	9999	S G.P Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados - Villamaría - SSF	64 906 188
		12	12		RECURSOS DE CAPITAL	327.171.468
		1202	1202		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	327.171.468
		120201			RECURSOS DEL BALANCE	327.171.468
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	327.171.468
2-0327	1118	1-202019844	11020201	9999	RDB S G P Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados - Villamaría - CSF	327 171 468

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS

\$ 1,736,087,707

ARTICULO SEGUNDO. Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, Capitulo Independiente, Rentas Administradas Municipios Descertificados en SGP Agua Potable y Saneamiento básico, para la vigencia fiscal de 2018

GASTOS 2018						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	VALOR
					GASTOS DE INVERSION	1.736.087.707
			7		RENTAS ADMINISTRADAS SGP-APSB	1.736.087.707

[Handwritten signature] 3

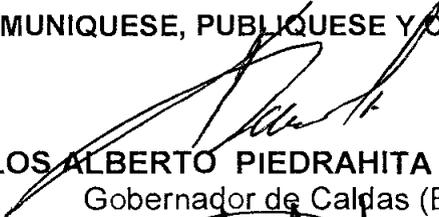
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO Y ECONOMÍA</p>	<h1>#0051</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION </p> <h2>23 MAR. 2018</h2>	  
	Código. FO-GF-04-005	
	Versión. 06	
Fecha de modificación: 20/01/2016		

			13		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO TRANSFERENCIAS	1.736.087.707
			78		S.G.P. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - VILLAMARÍA	1.736.087.707
					SERVICIO ACUEDUCTO	649.299.584
0-0327	1118	2-30101031314	71378366	170006	ACUEDUCTO SUBSIDIOS	312 226 355
0-0327	1118	2-30101031314	71378365	170011	ACUEDUCTO CAPTACIÓN	337 073 229
					SERVICIO ALCANTARILLADO	197.701.950
0-0327	1118	2-30101031314	71378368	170006	ALCANTARILLADO SUBSIDIOS	197 701 950
					SERVICIO ASEO	497.008.517
0-0327	1118	2-30101031314	71378369	170006	ASEO SUBSIDIOS	497 008 517
					TRANSFERENCIA PDA - INVERSIÓN	64.906.188
0-0328	1118	2-30101031314	71378370	170006	TRANSFERENCIA PDA - INVERSIÓN - SSF	64 906 188
					RECURSOS DEL BALANCE	327.171.468
2-0327	1118	2-30101031314	71378366	170006	ACUEDUCTO SUBSIDIO	9 057 156
2-0327	1118	2-30101031314	71378368	170006	ALCANTARILLADO SUBSIDIOS	9 057 156
2-0327	1118	2-30101031314	71378369	170006	ASEO SUBSIDIOS	9 057 156
2-0327	1118	2-30101031314	71378367	170011	ALCANTARILLADO PREINVERSIONES, ESTUDIOS	300 000 000

TOTAL INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN \$ \$ 1,736,087,707

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación conforme lo previsto por el artículo 65 del CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gobernador de Caldas (E)


LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Secretario de Hacienda


VoBo CARLOS MAURICIO VELASQUEZ GRAJALES, Secretario Jurídico (E)


VoBo SANDRA MARCELA OSORIO CASCELLANOS, Jefe de Presupuesto